



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Tercero Civil Municipal de Oralidad de

SICGMA

Ejecución Por Pago Directo: RAD. 2021-00574

Solicitante: GM Financiamiento de Colombia S.A

Deudor: Gildardo Antonio Ramos Ramírez C.C. 10.107.322

Señora Juez:

Doy cuenta a usted del presente proceso con el escrito presentado en el correo electrónico por medio del cual el apoderado de la parte demandante Dr. Jairo Enrique Ramos Lázaro solicitó, la terminación del presente trámite, cancelar la orden de captura del vehículo de placas jrt694 Sírvase resolver.

Barranquilla, 4 de febrero de 2022.

ELBA MARGARITA VILLA QUIJANO
SECRETARIA



Ejecución Por Pago Directo: RAD. 2021-00574
Solicitante: GM Financial de Colombia S.A
Deudor: Gildardo Antonio Ramos Ramírez C.C. 10.107.322

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BARRANQUILLA, cuatro (4) de febrero de dos mil veintidós (2022).

Estando al despacho la anterior solicitud, se procede a resolver, previas las siguientes

CONSIDERACIONES

.

Por escrito recibido en el correo del Juzgado de fecha 2 de febrero de 2022, el apoderado de la parte demandante Dr. Jairo Enrique Ramos Lázaro, solicitó el levantamiento de la orden de inmovilización que pesa sobre el vehículo de placas JRT-694

Por ser procedente de conformidad con lo dispuesto en el Numeral 2° del art. 2.2.2.4.2.3 del decreto 1835 de 2015, el despacho ordenara la entrega del vehículo pluricitado al acreedor garantizado GM FINANCIAL DE COLOMBIA COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL SA NIT 860.029.396-8

Teniendo en cuenta lo anteriormente escrito y cumplido como está el fin perseguido con el presente proceso, el despacho decretará su terminación y como consecuencia de ello se dejará sin efecto la solicitud de aprehensión que pesa sobre el vehículo de placas JRT-694

.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Tercero Civil Municipal de Barranquilla,

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar la entrega del vehículo de placas placas JRT -694 modelo 2021 Marca CHEVROLET, Línea: ONIX, Motor L4F*202240279 Chasis N° 9BGEP69K0MG140082, N° Serie :9BGEP69K0MG140082 Modelo 2021, a la persona



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Tercero Civil Municipal de Oralidad de

autorizada por GM FINANCIAL COLOMBIA. S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO con NIT 860.029.396-8

SEGUNDO: Decretar la terminación de la presente solicitud de aprehensión y entrega del bien dado en garantía identificado vehículo de placas: placas JRT -694 modelo 2021 Marca CHEVROLET, Línea: ONIX, Motor L4F*202240279 Chasis N° 9BGEP69KOMG140082, N° Serie :9BGEP69KOMG140082 Modelo 2021, en atención a la orden decretada en la cual funge como acreedor garantizado GM FINANCIAL COLOMBIA S.A COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO y como garante el señor GILDARDO ANTONIO RAMOS RAMIREZ C.C 10.107.322

TERCERO: Dejar sin efecto la solicitud de aprehensión que pesa sobre el vehículo anteriormente descrito, Líbrense las comunicaciones correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

**LUISA ISABEL GUTIERREZ CORRO
JUEZA**

Firmado Por:

Luisa Isabel Gutierrez Corro

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 003

Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

bbe1751ba19ad6a526a0bf01268a07dd0e4ece39616900fa16d16b97a18367dc

Documento generado en 04/02/2022 09:57:53 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**